



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-31901-08	6. Coordinador de Seguimiento de Egresados	ORIZABA-CÓRDOBA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.
REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 16 FRACC. VI; 17, 18, 19, 30 Y 31.

OBJETIVO

Establecer una interrelación permanente y de vinculación entre Facultad de Odontología y egresados a fin de tomar decisiones para fortalecer la oferta educativa. (*Artículo 30 Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba*)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.

ATRIBUCIONES

GENERALES:

1. Tener acceso a los recursos, instalaciones e información que competan a la coordinación correspondiente. (*Artículos 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba*)
2. Dar el apoyo académico-administrativo al Director de la Facultad para el óptimo desarrollo de la Facultad. (*Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba*)
3. Realizar la toma de decisiones correspondientes a la Coordinación a su cargo que vayan en beneficio o conveniencia de la Facultad. (*Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba*)
4. Presentar informe anual por escrito a la Junta Académica de la Facultad. (*Artículo 19 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba*)
5. Las demás que señale la legislación universitaria. (*Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba*)

ESPECÍFICAS:

6. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. (*Artículos 19 fracción I y 31 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba*)

7. Actualizar el directorio de egresados. (Artículo 31 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
8. Establecer mecanismos para conocer el grado de satisfacción de los egresados respecto a la calidad de la formación ofertada por el Programa de Licenciatura en Odontología. (Artículo 31 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
9. Promover acciones educativas que permitan la participación conjunta de la Facultad de Odontología y egresados a fin de fortalecer el programa educativo y favorezcan la superación académica. (Artículo 31 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
10. Recabar información que permita distribuir los recursos hacia la solución de problemas y abatir rezagos existentes en la formación y eficiencia terminal del programa educativo en la Facultad de Odontología. (Artículo 31 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
11. Favorecer una red de egresados para el intercambio de experiencias, conocimientos e información. (Artículo 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

 C. D. Joaquín Romero Ricavar Director de la Facultad de Odontología	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	 L. A. E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abril/2018	6/abril/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR